



Madrid, 6 de julio de 2.000

C.N.M.V.
División IIC
MADRID

Muy Sres. nuestros :

Ponemos en su conocimiento como hechos relevantes que la Junta de Accionistas de la Sociedad INVERSIONES TEIDE SIMCAV, S.A. celebrada el pasado 8 de junio de 2000, adoptó los siguientes acuerdos:

- a) Redenominar el capital social de acuerdo con lo establecido en la Ley 46/1998 de 17 de diciembre sobre introducción del euro.
- b) Sustituir la actual Entidad Depositaria Banco Urquijo, S.A. y designar nueva Entidad Depositaria a BANCO CDC URQUIJO, S.A.

A los efectos oportunos acompañamos fotocopia de la certificación acreditativa de los referidos acuerdos.

Atentamente,

Nieves Pérez Lozano
Asesoría Jurídica

DON LUIS MARIA CASCANTE DAVILA, CONSEJERO SECRETARIO DE INVERSIONES TEIDE, SIMCAV, S.A.

CERTIFICO

Que el día 8 de junio de 2000 se ha celebrado en el domicilio social Junta de Accionistas de la Sociedad en cuya Acta constan los siguientes extremos :

PRIMERO.- Que la Junta se celebró en primera convocatoria con el carácter de ordinaria habiendo sido convocada mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, número 93 de 18 de Mayo de 2000 y en el diario de Madrid CINCO DIAS del mismo día 18 de Mayo de 2000.

SEGUNDO.- Que se encontraban presentes todos los miembros del Consejo de Administración.

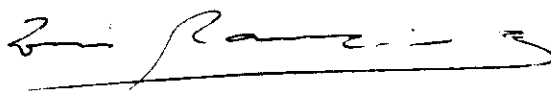
TERCERO.- Que a la Junta General asistieron 15 accionistas, que han acreditado ser titulares de 3.391.170 acciones, las cuales suponen el 77,38% del capital social; de ellos 3 asisten personalmente (acreditando 244.814 acciones, que suponen el 5,59% del capital social) y 12 accionistas lo hacen por representación (habiendo sido acreditadas 3.146.356 acciones, que suponen el 71,79% del capital social).

Al Acta se ha unido la lista de accionistas por medio de anejo firmado por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

CUARTO.- Que entre los puntos del Orden del Día, figuraban los siguientes :

- 1.) Redenominación del capital social en euros.
- 2.) Sustitución de Depositario
- 3.) Modificación de los artículos nº 1.2 (por sustitución de depositario) y nº 5 (por redenominación de capital social en euros) de los Estatutos Sociales.
- 4.) Autorización a Consejeros para que puedan documentar, ejecutar y, en su caso, subsanar los acuerdos de la Junta.

QUINTO.- Que previa deliberación fueron adoptados por unanimidad entre otros los siguientes acuerdos :



1.) A) Redenominar, al amparo de lo que establecen los artículos 21 y 28 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre sobre Introducción del Euro, a euros la cifra de capital social mínimo que en la actualidad está fijado en CUATROCIENTOS MILLONES (400.000.000) DE PESETAS, aplicando el tipo oficial de conversión de 166,386 pesetas por euro y las normas de redondeo establecidas en el artículo 11. Uno de la citada Ley 46/1998, lo que arroja una cifra de capital social mínimo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (2.404.048,42 euros), que dividido entre las 800.000 acciones en que se representa el capital social mínimo, determina un valor nominal para cada acción, expresado en 6 decimales, de 3,005060 euros.

B) Ajustar al céntimo más próximo el valor nominal de las acciones, resultante del acuerdo anterior, lo que aplicando las citadas normas de redondeo, determina un valor para cada acción de TRES EUROS Y UN CENTIMO (3,01 euros), que, multiplicado por las 800.000 acciones determina un capital social mínimo de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL (2.408.000) EUROS, lo que supone una diferencia respecto al capital indicado en el apartado a) de 3.951,58 euros.

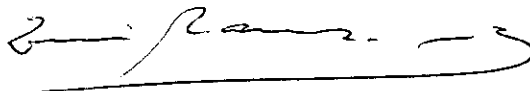
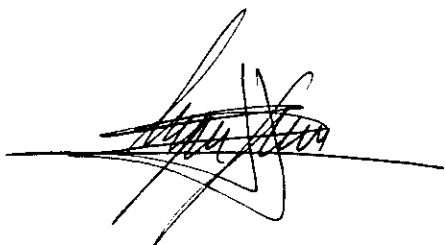
C) Consecuentemente redenominar la cifra actual de capital estatutario máximo de DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESETAS, que queda fijado en QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL (15.050.000) EUROS, representado por cinco millones de acciones de 3,01 euros de valor nominal cada una.

D) Aumentar el capital social mínimo en la indicada cifra de TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (3.951,58 euros), por cuyo importe se adeudarán las reservas disponibles de la Sociedad; a estos efectos se aprueba de forma especial el balance de la Sociedad a 31 de diciembre de 1999, que coincide con el que figura en las cuentas anuales aprobadas en esta misma Junta, auditado por AUDIHISPANA con fecha 25 de febrero de 2000.

2.) Sustituir a la actual Entidad Depositaria de la Sociedad, BANCO URQUIJO, S.A. con CIF A-07000466 y domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 131, inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros con el nº 112 y en el de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 52 y designar nueva Entidad Depositaria a BANCO CDC URQUIJO, S.A.

BANCO CDC URQUIJO, S.A. con CIF A-82621483 y domicilio en Madrid, calle Doctor Zamenhof, 22. Inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 15219, folio 1, hoja M-254749, inscripción 1ª. Se halla inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros con el nº 0228 y en el de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 204.

3.) Modificar los artículos nº 1.2 y nº 5 de los Estatutos Sociales, como consecuencia de los anteriores acuerdos adoptados relativos a la sustitución de Entidad Depositaria y redenominación de capital social. El nuevo texto de los artículos que se modifican será el siguiente :



ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL Y REGIMEN JURIDICO. DESIGNACION DEL DEPOSITARIO

2. El Depositario encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio que le atribuye la normativa vigente será BANCO CDC URQUIJO, S.A. con domicilio en Madrid, calle Doctor Zamenhof, 22 e inscrito en Registro Administrativo de la CNMV con el número 204.

ARTÍCULO 5. CAPITAL SOCIAL

1. El capital social inicial queda fijado en DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL (2.408.000) EUROS, representado por ochocientas mil acciones nominativas, de 3,01 euros nominales cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.

2. El capital estatutario máximo se establece en QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL (15.050.000) EUROS, representado por cinco millones de acciones nominativas de 3,01 euros nominales cada una.

3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.

4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general.

4.) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración D. Enrique Gomis Pintó y al Consejero Secretario D. Luis María Cascante Dávila para que cualquiera de ellos indistintamente pueda protocolizar los acuerdos de la Junta y realizar cuantos actos sean necesarios hasta su inscripción en el Registro Mercantil, llevando a cabo la subsanación de las deficiencias en que pudiera haberse incurrido y sean puestas de manifiesto en la calificación a realizar por el referido Registro Mercantil.

SEXTO.- Que el acta fue redactada, leída y aprobada por unanimidad al final de la reunión firmándose por el Secretario de la Junta D. Luis María Cascante Dávila con el Visto Bueno de D. Enrique Gomis Pintó quién presidía la misma.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración en Madrid, a 16 de Junio de 2000.

V.B.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACION

